



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5000/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 7226/2019, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RODRÍGUEZ AYELEN ANABELLA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. precedentes mediante sistema de Gestión Documental de Expedientes (GDE), se informa el vencimiento de contrato al 30 de junio del año 2021, de la trabajadora Ayelén Anabella RODRÍGUEZ, quien cumple tareas en el ámbito de la Subdirección de Inspección General.

Que, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita la renovación del contrato de la Señora RODRÍGUEZ, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita la renovación de contrato de la trabajadora Ayelén Anabella RODRÍGUEZ, desde el día 1º de julio del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2021 y a partir del día 1º de noviembre del año 2021, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, por una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Ayelén Anabella RODRÍGUEZ, DNI n.º 35.445.239, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n.º 363 de esta ciudad, quien realiza tareas en la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección de Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º La Señora RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2021 y a partir del día 1º de noviembre del año 2021, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, por una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5000/2023

en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General., dependiente de la Dirección de Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal